

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 11-II-15, disponiendo el ascenso de los 750 Maestros y Maestras de 625 pesetas más antiguos.—R. O. de 18-I-15 anunciando a oposición plazas de Auxiliares a Escuelas Normales.—Orden de 2-XII-14, resolviendo un expediente.—O. de 28-XII-14, disponiendo se forme expediente a una Maestra.—SECCIÓN DOCTRINAL: Los niños perezosos, por el Dr. Bolás.—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. D. de la A. P. de M. el 16 de febrero.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

11 de febrero de 1915. (*Gaceta* del 12.)—Real orden disponiendo el ascenso de los 750 maestros y 750 maestras de 625 más antiguos, y mandando anunciar oposiciones restringidas a plazas de 1.000 pesetas de dotación:

«Ilmo. Sr.: Dispuesto ya el ascenso a 625 pesetas de los maestros de las escuelas nacionales de primera enseñanza que con anterioridad al 1.º de enero del corriente año disfrutaban el sueldo de 500 pesetas, precisa ahora determinar el número de los que de 625 han de pasar a disfrutar el de 1.000 pesetas, en cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos.

A este efecto, y siguiendo en parte el procedimiento determinado en el Real decreto de 14 de marzo de 1913, en caso análogo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los 750 maestros y 750 maestras más antiguos en el escalafón de 625 pesetas pasarán a disfrutar el sueldo de 1.000 pesetas desde el día 1.º del corriente mes, para lo cual la Dirección general de Prime-

ra Enseñanza publicará inmediatamente las listas de los maestros a quienes correspondan los ascensos, viniendo obligadas las Secciones administrativas de primera enseñanza a comunicar a este Ministerio, en el plazo de ocho días, los nombres de los maestros y maestras que, figurando en las listas que se publiquen, han sido bajas en el Magisterio, con el fin de que se completen los números con otros maestros a quienes haya de otorgárseles los ascensos.

2.º Para diligenciar los títulos administrativos de los maestros ascendidos se seguirá el procedimiento indicado en la circular de este Ministerio referente a los que de 500 pasaron a 625 pesetas, con las alteraciones consiguientes respecto al sueldo de 1.000 pesetas.

3.º Setecientos cincuenta maestros y 750 maestras que actualmente disfrutaban 625 pesetas pasarán a percibir el sueldo de 1.000, mediante oposiciones restringidas, a cuyo efecto los Rectorados, con excepción el de Sevilla, harán la oportuna convocatoria en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, para proveer 75 plazas de 1.000 pesetas de maestros y 75 plazas de 1.000 pesetas para maestras. El Rectorado de Sevilla anunciará 65 para maestros y 65 para maestras, por destinarse 10 de cada clase a Canarias, en cuyo punto se hará la convocatoria por el gobernador civil de la provincia.

4.º Los Rectorados harán los nombramientos de los Tribunales de conformidad a lo prevenido en el apartado 5.º de la Real orden de 10 de octubre de 1913, procurando que las oposiciones se verifiquen con la mayor rapidez posible, para que los agracia-

dos puedan tomar posesión del nuevo sueldo el 1.º de mayo próximo, que será la fecha en que deban comenzar a disfrutarlo.

5.º Las oposiciones tendrán lugar en las capitales de los distritos universitarios y los ejercicios serán los que determinan las disposiciones vigentes. En Canarias las oposiciones se verificarán en la misma población en que tuvieron lugar las últimamente celebradas.

6.º Los maestros que asciendan por antigüedad o por oposición restringida cesarán en el percibo de las retribuciones en la fecha en que comiencen a percibir el sueldo de 1.000 pesetas. Si alguno de los maestros a quien corresponda el ascenso por antigüedad prefiere seguir en la categoría de 625 pesetas para continuar en el disfrute de las retribuciones, lo solicitará de la Dirección general de Primera Enseñanza en el plazo de quince días, contados desde la publicación de las listas en la *Gaceta de Madrid*.

7.º Los maestros que asciendan a 1.000 pesetas por virtud de las disposiciones de esta Real orden disfrutarán además del expresado sueldo, la gratificación de 250 pesetas por la enseñanza de adultos.

8.º El ascenso a 1.000 pesetas, bien por antigüedad, bien por oposición restringida, no implica cambio de escuela, y los maestros que obtengan el ascenso continuarán sirviendo la misma que actualmente desempeñan.

9.º En estas oposiciones restringidas no podrán ser admitidos maestros de escuelas de Patronato ni de las de sostenimiento voluntario, sino solamente maestros propietarios de las escuelas nacionales dotadas con 625 pesetas, cuyos haberes se satisfarán con cargo a los presupuestos del Estado.

10. Si de las plazas asignadas a estas oposiciones restringidas quedaran algunas sin proveer, ya por falta de aspirantes o ya por no merecer la aprobación los que solicitaron, los Rectorados lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Dirección general de Primera Enseñanza para que este centro las adjudique por antigüedad a los maestros de 625 pesetas.

11. La Dirección general de Primera Enseñanza dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Real or-

den.—*Esteban Collantes*.—Señor director general de Primera Enseñanza.»

18 enero.—R. O., disponiendo que antes de anunciar a oposición plazas de Auxiliares de Escuelas Normales, se anuncien a traslado por término de 20 días.

Establecida la oposición como única forma de ingreso en el Profesorado Auxiliar de las Escuelas Normales por el artículo 50 del Real decreto de 30 de agosto último, y no siendo equitativo privar en absoluto a los que desempeñen estas Auxiliarias en propiedad de la facultad de trasladarse a Escuelas de localidades diferentes.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que antes de procederse a convocar las oposiciones para ingreso en plazas de Auxiliares de Ciencias, Letras o Labores de Escuelas Normales se anuncien las vacantes, por término de veinte días, a traslado entre Auxiliares que desempeñen ya el cargo en otras Escuelas y pertenezcan a la misma Sección, debiendo adjudicarse las plazas por orden de antigüedad, contada desde el ingreso en la Auxiliaría en propiedad.

Los Auxiliares excedentes y los de Derecho y Legislación escolar de los suprimidos Estudios elementales del Magisterio que aún no hayan sido colocados tendrán derecho preferente en estos concursos.

De Real orden, etc. — Madrid 18 de enero de 1915 — *Esteban Collantes*.

(Gaceta 23 enero).

23 diciembre.—O., resolviendo el expediente a D. Juan Santos Prada, Auxiliar de la Sección administrativa de Zamora.

Visto el expediente instruido a D. Juan Santos Prada, Auxiliar de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora, y de conformidad con lo informado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se haga saber a D. Juan Santos Prada, que no debe tomar parte alguna, ni aún como particular, en los trabajos propios de los Habilitados de los Maestros, apercibiéndole de que si volviera a incurrir en

esa falta se le aplicarían con todo rigor las correcciones reglamentarias.

2.º Que se ordene al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora que, por su parte, vigile para que ninguno de los funcionarios afectos a su oficina auxilios, ni como particulares, a los Habilitados de los Maestros en los trabajos que como tales Habilitados tengan éstos, que realizar.

3.º Que signifique a la Maestra denunciante de Calzada de Tera doña Adelaida Iglesias el disgusto con que se ha visto su proceder, denunciando hechos graves contra un funcionario público, sin tener medio alguno de probar las afirmaciones que por este solo hecho, resultan calumniosas apercibiéndola para que en adelante sea más cauta y prudente en formular denuncias que pueden menoscabar la estimación en que deben ser tenidos los funcionarios públicos cuando, como ahora sucede, no pueden probarse los hechos denunciados.

Lo digo etc.—Madrid, 23 de diciembre de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 19 enero).

28 diciembre.—O., disponiendo se forme expediente a doña María de la Consolación Yáñez, por no haber tomado posesión de la Escuela de la Fabal.

En vista de la consulta elevada a este Ministerio por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo, de la que resulta que D^a María de la Consolación Yáñez nombrada, en virtud de permuta, Maestra de la Escuela nacional de Fabal, Ayuntamiento de Cervantes (Lugo), no ha tomado posesión de su cargo en tiempo hábil.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que se proceda desde luego a la formación del oportuno expediente a dicha Maestra por abandono de destino, y que se confirme la Orden de 15 de abril último en la parte que se refiere al nombramiento de doña Margarita Otero para la Escuela de Villalonga, Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra).

Lo digo etc.—Madrid, 28 de diciembre de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 12 enero).

SECCIÓN DOCTRINAL

Los niños perezosos

He aquí un estudio de los más interesantes y que más a las claras pone nuestra rutina.

No somos nosotros los que pasamos por el siglo XX; es el siglo XX el que pasa por nosotros. Podemos vestir a la moda de nuestro siglo; pero nuestros corazones llevan el hábito de la Edad Media.

¡Los niños perezosos! Ellos, toda actividad, toda vida, llevando en sí el hermoso instinto de la curiosidad, ávido su cerebro de asimilarse lo que oye, lo que ve, como que las ideas son para sus cerebros el alimento de vida como para el estómago el pan. ¡Niños perezosos!... No sabemos si será el cariño que nos inspiran; pero nunca hemos podido comprobar que la causa de tantos defectos como se les achaca esté en ellos y no en sus pedres, educadores, maestros, y más de una vez en el plan de estudios que el gobierno impone.

El niño enfermo, el niño en la convalecencia es perezoso, y nadie se admira de ello porque es lo natural. Para achacar a un niño el defecto de la pereza hay que ver si los órganos todos de su economía dan un producto de trabajo; el necesario para la vida activa del cuerpo.

Ved, por ejemplo, a un niño que está gordo, con buen color de cara, activo para sus juegos, pero perezoso para toda clase de trabajo intelectual. Estudiémosle bien antes de achacarle un defecto.

A pesar de su gordura y sus colores, ved que esos colores se destacan sobre un cutis muy fino y muy blanco; que aunque le gusta jugar, suele cansarse más pronto que sus compañeros de la misma edad; si le tomáis el pulso, late débilmente. Es posible que tenga algunos infartos ganglionares en el cuello; si es niña, el médico os habrá dicho que es linfática, y a vuestro hijo, cuando tuvo aquella erupción en las orejas, el médico os dijo que era escrofuloso. Puede no haberse presentado ninguno de estos síntomas; pero el médico verá en vuestro hijo cierta tara escrofulosa o linfática.

Pues bien, lector; en estos niños se adivina la pereza intelectual; son perezosos, porque su cerebro es impotente para fijar la atención durante mucho tiempo: son perezosos porque a su cerebro le falta sangre que es el agua que riega el rosal. Por eso os enfada que sean tan prontos para la distracción y tan tardos para el estudio. Ya veis que no puede ser de otro modo.

Procurad vigorizar su cerebro antes de darle trabajo. Con esos niños es preciso tener paciencia; siempre será pronto para que empiecen sus estudios con cierta intensidad; para esos niños el mejor maestro es el médico: él es el que puede poner en condiciones a vuestro hijo para el estudio, habiendo sabido fortificar el cerebro del niño con los medios que todo médico inteligente conoce. Ya veréis como una vez su cerebro esté fuerte, el mismo os pedirá los libros, porque la energía cerebral, si no se la roba el exceso de trabajo muscular, se ha de gastar y se gasta en el estudio.

Estudiado el *perezoso enfermo*, tenemos que estudiar el perezoso en completo estado de salud.

¿Cómo diremos que este defecto de la pereza no está en el niño? ¿Diremos que no hay niños perezosos y sí niños que hemos hecho perezosos? ..

Pereza.—Negligencia, tedio o descuido en las cosas a que estamos obligados. (Diccionario de la Academia).

El niño por su naturaleza es activo, su energía siempre *in crescendo*, a la par que su desarrollo, necesita *gastarse*, digámoslo así, hacer acción de presencia; de ahí esos diablillos de niños que lo son todos los que están sanos, que no se pueden estar quietos un momento. Tanto como a los músculos les sucede a sus cerebros; ese interés que tienen por los relatos, ese por qué eterno en la boca de los niños, son la manifestación de su energía intelectual. Eso es lo normal en el niño, esa es su fisiología.

Pues entonces, ¿cómo es que hay niños perezosos? ¿Si su naturaleza es ser activos, cuál es la causa que los hace perezosos?... Dejando aparte la enfermedad y la convalecencia ya indicadas, la causa de la pereza infantil del niño sano la hemos de buscar en la educación y en la higiene.

Es raro que a un niño antes de los seis o

siete años se le pueda llamar perezoso con razón; es decir, el niño muestra su pereza al mes o dos meses que ha empezado a ir a la escuela.

Hasta ese momento el niño no se ha separado de sus padres: alguna que otra vez jugó con niños de su edad, pero siempre bajo la vigilancia de sus progenitores, por lo que el niño nunca se ha visto solo entre niños desconocidos. Los padres no han procurado, poco ni mucho, ir desarrollando en el niño la atención; si algún libro cayó en sus manos fué para hacer cucuruchos de hojas.

Y llega el día que va a la escuela por vez primera. El niño se levanta contento, la mamá le llena los bolsillos de bombones y la cara de besos.

«El niño es ya un hombre y se vá a la escuela; por eso la mamá le quiere mucho y le dará muchas cosas.» El papá sonríe satisfecho, soñando en el porvenir que le espera a su hijo, porque se trata de un niño listo. Y llega el niño a la escuela de la mano de su papá; el maestro, muy complaciente, le da dos golpecitos en las mejillas en prueba de cariño.

El papá se vá contento; el niño se queda algo triste, y de la mano del maestro entra en la sala de estudio, donde hay varios niños.

Ya tenemos al niño en la escuela, sentado en un banco al lado de otros de su edad, que le miran sonrientes; alguno más atrevido, tapándose la cara con un libro para que no le vea el maestro, hace muecas al nuevo compañero, y nuestro protagonista, con cara compungida, chupa un bombón.

Hasta aquí no va mal la cosa, y esto durará los dos o tres primeros días, salvo algún pequeño disgusto por si algún compañero aprovechándose de un descuido le quita un bombón. Pero llega el momento que al niño le dan un libro, el catón, y el maestro se empeña que el niño fije la atención, y entonces es cuando empiezan las primeras rabietas porque no quiere ir a la escuela, los primeros castigos.

No; no es posible cambiar tan de repente el medio ambiente a un niño sin que su naturaleza se subleve y sus nervios se exciten. Podréis a la fuerza enseñarle a leer y escribir, pero no os perdonará nunca que le ten-

gáis seis o mas horas durante el día sentado o de pie, pero imposibilitado de ejercitar sus músculos, y por ende de activar la circulación; aprenderá a leer y escribir, pero odia rá los libros y el papel.

DR. BOLÁS.

(De *El Mercantil Valenciano*).

SECCIÓN PROVINCIAL

Asociación Provincial de Maestros

JUNTA DIRECTIVA

Acta de la sesión del 16 de febrero de 1915.

Bajo la presidencia de D. Jerónimo Castaño y asistiendo suficiente número de vocales, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Seguidamente, se enteraron los reunidos de la convocatoria a 75 plazas de maestros y otras tantas de maestras con 1000 ptas. de sueldo, turno restringido que deben proveerse en breve plazo en cada distrito universitario. Y en vista de que en la disposición oficial se hace una excepción para Canarias, y que en el año anterior también se concedieron a Baleares seis plazas verificándose en Palma dichos ejercicios de oposición, se acordó dirigirse al Sr. Ministro rogándole se le conceda a nuestra provincia la misma excepción que en anteriores ocasiones, y delegar a los señores Castaño y Porcel para que visitasen a las autoridades de la provincia, a fin de obtener el apoyo de éstas en dicho asunto.

Y se levantó la sesión.

A medio día fué dirigido al Sr. Ministro de I. P. el siguiente telegrama:

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública.

Asociación Maestros Baleares ruega respetuosamente V. E. segregue oposiciones plazas maestros turno restringido Rectorado Barcelona número proporcional para que como en Canarias verifiquense oposiciones Palma igual modo concedido año anterior.—*Jerónimo Castaño, Vicepresidente.*

También se remitió otro al Sr. Rector de la Universidad de Barcelona en igual sentido.

Rector Universidad Barcelona.

Asociación Maestros Baleares gestiona apoyada autoridades superiores provincia y Alcalde Palma segregación número proporcional plazas Rectorado oposiciones turno restringido para verificarse en Palma como año pasado Ruego V. E. intervención favorable agradecimiento.—*Jerónimo Castaño, Vicepresidente.*

El acuerdo y telegramas fueron comunicados por los Sres. Castaño y Porcel, al Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Diputación y Alcalde de Palma, suplicándoles su intervención y apoyo en asunto de tanta importancia para el Magisterio y de consecuencias para la enseñanza en Baleares.

Las Autoridades citadas estimaron justa y oportuna la petición, telegraphiando al Sr. Ministro y Director general de primera enseñanza, recomendando sea concedida la súplica de nuestra Asociación, que apoyan con empeño.

* * *

También por su parte el diputado a Cortes D. José Socías, dirigió al Director General de 1.ª enseñanza el siguiente telegrama:

«Me permito rogarle que reiterando precedente año anterior y por justa analogía con autorización y beneficio otorgado en Rectorado Sevilla a Canarias concédase en el de Barcelona e igual autorización para que oposiciones Maestros turno restringido se celebren en Palma de Mallorca».

Agradecemos al Sr. Socías el interés que en obsequio de nuestra clase se ha tomado.

* * *

Confiamos en que ha de tener resolución favorable el asunto que nos ocupa y acaso en el número próximo podremos ya informar de ello a nuestros compañeros.



SECCIÓN DE NOTICIAS

Homenaje al Dr. Carulla

El domingo último, día de la fiesta onomástica del Sr. Carulla, reunióse en el Instituto general y Técnico de esta capital la Comisión constituida para ofrecer al Señor Rector de la Universidad, la Gran Cruz de Alfonso XII con que le obsequia el personal docente de todo el Distrito.

A los Sres. Bertrán de Lis, representante de la Universidad; D. Tomás Escriche, de los Institutos de segunda enseñanza; Riquelme, de las Escuelas especiales, e Inspector Jefe D. Dimas Fernández, de los Maestros nacionales de primera enseñanza que la constituían, se unieron el Secretario general de la Universidad, Dr. Calleja; el de la Facultad de Medicina, Dr. Riera; los Señores Novellas, Baltá de Cella y Agell, de varios Centros; las Sras. Morón, Sensat, y Tudó y los Sres. Martorell, Lletjós, Asencio y Gordillo, representando a la Federación de Maestros de Cataluña, Asociación Provincial, Decanato y Centro de Maestros de Barcelona, así como el Sr. Espectante, en representación de *El Monitor de Primera Enseñanza*, y nuestro Director, por *El Clamor del Magisterio*.

Sobre las once y media fueron recibidos estos señores, con más una representación de la Junta Administrativa del Hospital Clínico, que se adhirió al acto, en la suntuosa morada del Rector de la Universidad, por el Dr. Carulla, su dignísima y virtuosa esposa e hijos.

Después de los saludos de cortesía propios de toda visita, ofreció las insignias, que se contenían en un precioso y delicado estuche, el Decano de la Facultad de Medicina Dr. Batlés y Bertrán de Lis, quien rayando como orador a la altura misma que cuando explica Anatomía o desempeña la Delegación Regia de primera enseñanza, en cuyo alto cargo es conocido del Magisterio de la capital, pronunció un elocuente discurso, ensalzando las altas dotes del Dr. Carulla, lo que la entrega de aquellas insignias representaba, y el valor moral que tenían, superior, en mucho a su valor intrínseco.

Contestó a este discurso el Dr. Carulla,

quien en extremo emocionado, agradeció el obsequio, diciendo que era preciso que al aceptarlo hiciese un poco de historia, y refirió como ha llegado al Rectorado y cual ha sido su norma desde que el Gobierno de S. M. le elevó al desempeño del cargo de Rector; dijo que consideraba que aquella cruz se otorgaba a la Universidad de Barcelona, en la que se comprendían todas las Facultades, Institutos, Escuelas especiales y nacionales de primera enseñanza, por cuyas últimas ha venido preocupándose desde el primer día, y cuya condición quería ver mejorada extraordinariamente.

Y terminó lo que dijo podía llamarse parte oficial del acto, con un abrazo al Dr. Batlés, añadiendo que con él unía en sus brazos a todo el personal docente del Distrito.

Dirigióse luego a su esposa e hijas, quienes aparte de la atención tenida con todos, distinguieron de un modo especial a las tres Sras. Maestras que formaban en la comisión y les dirigió palabras conmovedoras relacionadas con el acto, con el cargo que desempeña y con la Escuela nacional, que visita en sus excursiones veraniegas, diciéndoles que cuando Dios tenga a bien disponer de ellas (su esposa e hijas) se hallen frente a uno de esos centros docentes, llevándose la mano al corazón le recuerden y eleven una plegaria, teniendo presente que él se halla en espíritu en aquella Escuela.

Los dos discursos fueron acogidos con muestras de aprobación por los asistentes, que en el acto de la entrega de las insignias eran más, por haberse sumado a la comisión varios deudos y amigos del Dr. Carulla.

Unos *reporters* fotográficos hicieron luego varias, siendo obsequiados todos los presentes, momentos después, con un espléndido *lunch*, haciendo los honores de la casa con la amabilidad, cariño y galantería que les son peculiares, la señora esposa del Dr. Carulla y sus bellísimas hijas D.^{ña} María de los Angeles, María Luisa y María Josefa.

* * *

A la suscripción abierta para costear la Gran Cruz y rendir al Dr. Carulla el homenaje que se le tributó ayer, se han adherido además del personal docente de este Distri-

to, algunos amigos y admiradores de nuestro Rector, y entre ellos el Decano, Secretario y oficial de Secretaría de la Universidad de Zaragoza, un Catedrático de la de Granada, un Profesor auxiliar de Cádiz y el Habilitado de esta Universidad.

Por lo que toca al Magisterio primario, hasta la fecha se sabe que han contribuido en absoluto todos los Maestros de Sabadell y San Feliu, y con rarísima excepción los del partido de la capital, cabiendo pensar fundamentalmente en idénticos satisfactorios resultados respecto de los partidos de que no se tienen aun noticias exactas, pues el Magisterio todo se ha asociado desde el primer día a 'a labor de' Dr. Caru'a, digna de apauso.

(De *El Clamor*.)

Oposiciones a Inspecciones de Primera Enseñanza.—Próximo el anuncio en la «Gaceta» de la convocatoria para proveer las plazas vacantes de inspectores de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, buen número de suscriptores, nos consulta lo vigentemente legislado sobre el caso. Para complacerles reproducimos lo que sobre dichas oposiciones dispone el Real decreto de 5 de mayo de 1913:

«Art. 50. En la Inspección de Primera enseñanza, aparte lo dispuesto en el artículo 14 y del derecho que la legislación concede a los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, se ingresará con el sueldo inferior, mediante oposición.

A ella podrán concurrir libremente los maestros de Escuela pública con título superior y tres años de servicios, los profesores y auxiliares propietarios de las Escuelas Normales, los jefes de las Secciones de Instrucción pública con servicios en la enseñanza primaria oficial, y los licenciados en Derecho, Ciencias y Filosofía y Letras.

Art. 51. El Tribunal de oposiciones estará formado por los siguientes jueces:

El Director general de Primera enseñanza, presidente y cuatro vocales, que serán: el director del Museo Pedagógico Nacional, un profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, a propuesta de di-

cho Centro y dos inspectores de Primera enseñanza.

Cuando el que haya de ser sustituido sea el director general de Primera enseñanza, se nombrará en su reemplazo un consejero de Instrucción pública, a quien corresponderá la presidencia.

Las condiciones de los ejercicios se anunciarán en su día.

Art. 52. Terminados los ejercicios, se formará la lista de admitidos, que se elevará al ministerio. La Dirección general, de acuerdo con la Junta para ampliación de Estudios y asesorada por el Tribunal de oposiciones, procederá a organizar para los aprobados un curso de ampliación en Madrid y un viaje de estudio por el Extranjero, durante el tiempo y en la forma que es time oportuno.

Art. 53. Terminada la pensión, el Tribunal de oposiciones convocará nuevamente a los designados y procederá en la forma que considere más eficaz, a verificar la elección definitiva de los que habrán de ocupar las plazas de inspectores vacantes, elevando propuesta al ministro para que éste acuerde los nombramientos.»

Estos son los preceptos vigentes, pero en esta materia de oposiciones a inspectores está todo o casi todo por hacer.

Los ejercicios han de determinarse «en su día» que no sabemos cual será.

Se dice que se modificará la constitución del Tribunal, dejando su designación al Consejo de Instrucción pública, como está para las cátedras.

Se ha dicho también que es probable que se vuelva de nuevo a la legislación de 1910, que decía:

«Art. 19. El Tribunal de oposiciones a las plazas de inspectores se compondrá así: de un consejero de Instrucción pública, un profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, otro de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, y dos inspectores de Primera enseñanza. Se designará un número igual de suplentes.

Art. 20. Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, y serán tres, en la forma siguiente:

1.º *Ejercicio escrito*, que consistirá en redactar un informe sobre un caso práctico de legislación escolar, y otro sobre un pun-

to de Pedagogía y Organización escolar. Estos ejercicios se practicarán simultáneamente por todos los opositores a presencia del Tribunal, sobre temas sacados a la suerte, e iguales para todos los aspirantes.

2.º *Ejercicio práctico*, visita de inspección a una Escuela pública privada abarcando todos los extremos referentes a personal, material y organización, y redactando, después, un informe sobre ello.

3.º *Ejercicio oral*, que consistirá en contestar verbalmente a un tema sobre Psicología pedagógica, Organización escolar y Didáctica, y a traducir correctamente del francés sin Diccionario ni preparación.

Art. 21. Después del ejercicio práctico se hará una calificación de los aspirantes en aprobados y no aprobados; éstos no podrán pasar al oral. Terminado este último, se procederá a la votación definitiva por orden de méritos. A cuanto no esté modificado por este decreto se aplicará el reglamento de oposiciones a cátedras de 8 de Abril de 1910 »

Con este reglamento se hicieron las anteriores oposiciones, y aunque no es seguro que se pongan nuevamente en vigor, pueden servir como antecedentes.

(De *La Mañana*.)

Un atropello

Nuestro estimado colega orensano *Magisterio y Escuela* da cuenta del atropello brutal de que ha sido objeto por parte del Alcalde de Laroco, en dicha provincia, la Maestra de la Escuela nacional de dicho pueblo, a la cual cogió violentamente, golpeó contra las paredes del edificio, y arrastró hasta la calle intentando de manera tan bárbara meterla en la cárcel, cosa que no consiguió porque se interpuso el Maestro y logró arrancarla de las manos del *angelical* Alcalde.

Si no creyéramos que no han de faltar senadores o diputados o algún cacique que se interese por ese bondadoso Alcalde, pediríamos que se le diera lo que merece.

Pero como recordamos un atropello que hubo en esta provincia hará cosa de diez años y el Alcalde quedó tan fresco y a alguien que apoyó al Maestro le costó ello

algunos cientos de pesetas, nos conformamos con protestar de ese brutal atropello.
(De *El Clamor*).

De la Provincia

Según leemos en los telegramas de la prensa diaria, ha sido firmado el R. D. de ascenso a los Maestros nacionales de primera enseñanza. Aunque no es más explícito el telegrama, sospechamos si se trata de la elevación a 1500 pesetas de los actuales maestros de 1375, y acaso la desaparición de la categoría de 1650.

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

25. — Blanco, Gramática.
249 — Guex, Historia de la educación.

Palma 20 de Febrero de 1915.—El Bibliotecario accidental, *José Balaguer*.

Programa del Grado Preparatorio

(NUEVA EDICIÓN)

por

M. Porcel y Riera

Adoptado a la utilísima y definitiva edición de dicho libro.

Ejemplar encuadernado—0'40 pesetas.

Reducción

de kilos a quintales, arrobas y libras
con las reglas para hacer las cuentas

-- POR --

JUAN VIDAL VAQUER

Maestro de Llubi

Se vende en las librerías y en casa del Autor a 25 céntimos ejemplar, y 20 para los Maestros.

Tip. de Rotger